

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	MI	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.		PINCHEIRA MUÑOZ FLOR MARÍA		PINCHEIRA MUÑOZ FLOR MARÍA		2826	05/08/2021	Opción por otro b	05/08/2024	Madre
2.		PINCHEIRA MUÑOZ FLOR MARÍA		CAMUS PINCHEIRA ANNAIS JULIETA		1308	07/04/2021	Opción por otro b	07/04/2024	Menor de 18 años
3.		DEL PINO ARANEDA NICOLE ODETTE		DEL PINO ARANEDA NICOLE ODETTE		1680	06/05/2021	Pérdida de requir	06/05/2024	Madre
4.		DEL PINO ARANEDA NICOLE ODETTE		PETIT BREUILH DEL PINO LEONARDO AL		1680	06/05/2021	Opción por otro b	06/05/2024	Menor de 18 años

El Beneficio se extingue a contar del mes de Diciembre de 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/mvv.-
DISTRIBUCIÓN:

- I.P.S SANTIAGO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DIDECO